

septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Antonio Vera Casares, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pedagogía.

Granada, 18 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Manuel García Jiménez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.1996 (BOE 13.7.1996 y BOJA 18.7.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Manuel García Jiménez

del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» del Departamento de «Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales».

Córdoba, 24 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca Daza Sánchez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31.7.1996 (BOE 26.8.1996 y BOJA 14.9.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca Daza Sánchez del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas» del Departamento de «Economía, Sociología y Política Agraria».

Córdoba, 28 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo y localidad: Viceconsejería.
 Centro de destino: Viceconsejería.
 Código P.T.: 623234.
 Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: A.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: XXXX- 1.881.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos

de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo y localidad: Secretaría del Consejero.
 Sevilla.
 Centro de destino: Secretaría del Consejero.
 Código P.T.: 622230.
 Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: D.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 15.
 C. Específico: X-XX- 619.
 Cuerpo: P-D1.
 Exp.: 1.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por

Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académico, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Viceconsejería.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 853624.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaria/o del Viceconsejero.

Núm: 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Accs: PLD.

Niv. C.D.: 18.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

PTS/M: 786 Ptas.

Area Funcional/Categoría Profesional: Admón. Pública.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Titulación:

Méritos específicos:

Otros requisitos:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004 Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

ANEXO

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Código: 506353.

Denominación del puesto: Sv. de Transportes.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Características esenciales:

GR.: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Transportes.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1.725.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, tanto de mercancías como de viajeros. Conocimiento de temas relacionados con sanciones y resoluciones en materias relacionadas con el transporte.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de Pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO

Centro directivo y localidad: D. Gral. Gestión Económ. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación Técnica.

CPT: 699554.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXX-1.881.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en dirección técnica sobre formalización, seguimiento y control de contratos advos., elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios de hostelería de hospitales, dirección mantenimiento hospitalario, coordinación puesta en marcha nuevos hospitales. Experiencia en gestión y planificación funcional de servicios sanitarios hospitalarios a niveles directivos.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución que esta Viceconsejería de 4 de febrero de 1997 (BOJA núm. 24, de 25 de febrero) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

DNI: 28.528.089.
 Primer apellido: Parrado.
 Segundo apellido: Gracia.
 Nombre: Francisco de Paula.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General (692947).
 Consejería: Salud.
 Centro directivo: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
 Centro destino: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 1997 (BOJA núm. 23, de 22 de febrero de 1997), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 23.133.109.
 Primer apellido: Montes.

Segundo apellido: Valverde.

Nombre: Juan.

C.P.T.: 790800.

Denominación puesto de trabajo: Director-Conser-vador.

Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente.

Centro Directivo: D. P. Granada.

Centro destino: P. N. Sierra Nevada 1.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 810921.
 Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.

Centro Directivo: Secretaría Consejero.

Localidad: Sevilla.

Número de plazas: 1.

Adscr.: F.

Grupo: BC.

Cuerpo: P-B11.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: -.

Nivel: 22.

C. Específico: XXXX-1.071.

Experiencia: 2.

Requis. R.P.T.: -.

Méritos Específ.: Agenda de Trabajo. Atención visitas y teléf. Despacho y Dtrib. correspondencia. Tramitac. Admitiva. Organización y protocolo. Comisiones de servicio. Informática.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 852700.

Denominación del puesto: Sv. Atención a Niños.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.455.

Cuerpo: P.A2.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho, Psicología, Pedagogía, Dpdo. Trabajo Social, Profesor EGB.

Otros requisitos: Formación Atención Menor. Admón. Educativa/Sanitaria.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 852638.

Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.396.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Código P.T.: 850888.
 Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 Gr.: AB.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Recursos Humanos.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 26.
 C. Específico: XXXX-1.455.
 Cuerpo: P.A11.
 Exp.: 3.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Almería.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Código P.T.: 850021.
 Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: AB.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 26.
 C. Específico: XXXX-1.396.
 Cuerpo: P.A11.
 Exp.: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.4.96 (BOJA 20.6.96), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : DIBUJO
Plaza Numero : 7/320

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- IGNACIO BERRIOBEÑA ELORZA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- SECRETARIO :
- MANUEL J. GRAGERA MARTIN SAAVE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- FRANCISCO BAÑOS MARTOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .
- CAYETANO PORTELLANO PEREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- ANTONIO FERNANDEZ GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
- JOSE FUENTES ESTEVE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
- SECRETARIO :
- MANUEL GARCIA IBAÑEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- FCO. JAVIER FRANQUESA LLOPART ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
- MARIA CARMEN REYES DUQUE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .
- JOSE ROSELLO VALLE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VIGO .

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Esta Universidad ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 30 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Fisiología»
Plaza número (1)

Comisión Titular:

- Presidente: Don Juan Manuel de Gandarias y Bajón, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
Secretario: Don Juan José Goiriena de Gandarias Gandaria, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
Vocal 1: Don Jorge Balasch Martín, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 2: Don Luis Casis Sainz, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3: Don José María Viña Rives, Catedrático de la Universidad de Valencia Estudi General.

Comisión Suplente:

- Presidente: Don Jesús Fernando Escanero Marcel, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
Secretario: Don Augusto Corominas Vilardell, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal 1: Don Roberto A. Gallego Fernández, Catedrático de la Universidad de Alicante.
Vocal 2: Don Francisco José Rubia Vila, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Don Francisco Mora Teruel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (2)

Comisión Titular:

- Presidente: Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don José Rivero Romero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2: Don José Antonio Remírez Prados, Profesor Titular de la Universidad Pública de Navarra.
Vocal 3: Doña Asunción M. Ramos Stolle, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

- Presidente: Don Francisco Javier Martínez García, Catedrático de la Universidad de Cantabria.
Secretario: Don Daniel Carrasco Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Don Carlos Larrinaga González, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don José Antonio Gil Fana, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «Sociología»
Plaza número (3)

Comisión Titular:

Presidente: Don Julio Iglesias de Ussel y Ordis, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Alfonso Pérez-Agote Poveda, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Doña Bienvenida M. Latiesa Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Eduardo Bericat Alastuey, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Jorge Alberto Benedicto Millán, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Enrique Rodríguez Ibáñez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Lorenzo Navarrete Moreno, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Doña M. Dolores Peris Pascual, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Francisco Sánchez Pérez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Ramón Ramos Torres, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «Biología Animal»
Plaza número (4)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen Bach i Piella, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Tito Antonio Varela López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Don Juan Mario Vargas Yáñez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Victoriano Urgorri Carrasco, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.^ª Carmen Sánchez Ariza, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Isidoro Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Javier Díaz Mayans, Catedrático de la Universidad Valencia Estudi General.

Vocal 2: Don José Ángel Peña García, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don José Manuel Michelena Saval, Profesor Titular de la Universidad de Valencia Estudi General.

Area de conocimiento: «Ecología»
Plaza número (5)

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Juan Lucena Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Begoña Peco Vázquez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Alfonso Corzo Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Don Adolfo Cordero Rivera, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Montes del Olmo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Manuel Gómez Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Don Alejo Carballeira Ocaña, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña María Rosario Vidal Abarca Gutiérrez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Juan Pedro Ruiz Sanz, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Area de conocimiento: «Derecho Civil»
Plaza número (6)

Comisión Titular:

Presidente: Don Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José González García, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Jordano Fraga, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Doña M. del Carmen Vila Rivas, Profesora Titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 3: Don Agustín Viguri Perea, Profesor Titular de la Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Ramón Herrera Campos, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 1: Don Pedro del Pozo Carrascosa, Catedrático de la Universidad de Rovira I Virgili.

Vocal 2: Doña Susana Navas Navarro, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Doña M. Asunción Marín Velarde, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Area de conocimiento: «Filosofía del Derecho Moral y Política»
Plaza número (7)

Comisión Titular:

Presidente: Don Nicolás María López Calera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Mariano Maresca García-Estellez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Francesca Puigpelat Martí, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Enrique Bonete Perales, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Enrique F. Bocado Crespo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Modesto Saavedra López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Pedro Mercado Pacheco, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Gabriel Bello Reguera, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Don Manuel Segura Ortega, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Doña Merce Rius Santamaría, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Area de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa»
Plaza número (9)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Andrés González Carmona, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francisco Girón González-Torre, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Manuel Juan Salvador Figueras, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don Miguel Salicru Pages, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don David Nualart Rodón, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Gregoria Mateos-Aparicio Morales, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Concepción González García, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «Cristalografía y Mineralogía»
Plaza número (10)

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Nicolás Velilla Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Joaquín Solans Huguet, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Angel Sánchez Bellón, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Don Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Arana Castillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Inmaculada Palomo Delgado, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Miguel Angel Cuevas Diarte, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Luis Montealegre Contreras, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Miguel Angel Mancheño Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plaza número (11)

Comisión Titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Carlos Torres Cantero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francisco Javier Martínez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Oscar Díaz García, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don José Miguel Blanco Arbe, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.^o Troya Linero, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Parets Llorca, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Mario Rodríguez Artalejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don José Ramón Zubizarreta Aizpuru, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Jaume Sistac Planas, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Area de conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría»
Plaza número (12)

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Ferrer Torío, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Eugenio A. Sáez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don José Andrés Herraes Boquera, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal 3: Don Alfonso García Ferrer Porras, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Antonio Ramón Alcalá Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Manuel Sueca Pazos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don José Elorrieta Jove, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Ricardo Vicente Andrés Tamarit, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar»
Plaza número (13)

Comisión Titular:

Presidente: Don Angel Pío González Soto, Catedrático de la Universidad de Rovira I Virgili.

Secretario: Don M. José León Guerrero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francisco Imbernón Muñoz, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Catalina N. Alonso García, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Don José Luis Sanz Fabián Maroto, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Adalberto Ferrández Arenaz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretaria: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don José Luis Rodríguez Diéguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Esteban Pont Barceló, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Francisco Martínez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: «Química Inorgánica»
Plaza número (14)

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Miguel Nicolás Moreno Carretero, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña M. Carmen Claver Cabrero, Catedrática de la Universidad de Rovira I Virgili.

Vocal 2: Don Laureano Moreno Real, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Emilio Morán Miguélez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio García Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Rafael López Garzón, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Gregorio López López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña Victorina García Villaseca, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Arturo Espinosa López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: «Historia Contemporánea»
Plaza número (15)

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Carlos Gómez Oliver, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Salvador Cruz Artacho, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antonio Morales Moya, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Ignacio de L. Arana Pérez, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña Desamparados Alvarez Rubio, Profesora Titular de la Universidad de Valencia Estudi General.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel González de Molina Navarro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Martínez Martín, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Termes Ardevol, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 2: Don Alberto Ramos Santana, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Don Juan Oliver Puigdomenech, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (17)

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Fernando Moreno Bonilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Manuel Mora Garcés, Catedrático de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Luis Elías Lastra García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Vocal 3: Don Francisco Lara Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José María Carlos Alvarez López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Trinidad Sancho Insa, Catedrática de Escuela de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Consuelo Díaz Paya, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Alicante.

Vocal 3: Doña M. Elena Benito Mundet, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Girona.

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (18)

Comisión Titular:

Presidente: Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Fernando Moreno Bonilla, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Morales Moreno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Doña Ana María Lauroba Pérez, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Manuel Larrán Jorge, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Martínez García, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretaria: Doña Isabel Román Martínez, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Lina Sanou Vilarrodona, Catedrática de Escuela de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Viliulfo Aníbal Díaz Pérez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don José María Beraza Garmendia, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «Tecnología Electrónica»
Plazas números (19 y 20)

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabino Almonacid Puche, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Juan Domingo Aguilar Peña, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Luis García de Vicuña Muñoz, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Pedro Martín Sánchez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don Ricardo Martín Marín, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Martín Fernández, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Juan de la Casa Higuera, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Angel Martínez Esteban, Catedrático de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Juan Jesús García Domínguez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don Ignacio Díaz de Corcuera Díaz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «Física Aplicada»
Plaza número (21)

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Luzón Cuesta, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José Alberto Moleón Baca, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ernesto Cid Palacios, Catedrático de Escuela de la Universidad de Vigo.

Vocal 2: Doña M. Belén Aurora Fernández Alonso, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don Eduardo Faleiro Usanos, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Luisa Carlota Quesada Montoro, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Luis Bernardo López Vázquez, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don José María Abril Hernández, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Juan Vicente Sánchez Pérez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plaza número (22)

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Troya Linero, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Miguel Barceló García, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Miguel Angel Díaz Martínez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Víctor Jesús Díaz Madrigal, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco Ramón Feito Higuera, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Jesús Joaquín García Molina, Catedrático de Escuela de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Don Borja Valles Fuente, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Carlos Ruiz-Ogarrio Galán, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plazas números (23 y 24)

Comisión Titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Ramón Feito Higuera, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Pedro Manuel Díaz Ortuño, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Miguel Angel Díaz Martínez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel García Moreno, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Manuel Vázquez de Parga Andrade, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Enrique Ruiz Romero, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Málaga.

Area de conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría»
Plaza número (25)

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Martín Asín, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Luis de la Cruz González, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Esteban Luis Andaluz Díaz, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don César García Pérez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Antonio García Martín, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Argimiro Viñas Vizán, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Manuel Crespo Alonso, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Ignacio Eguskiza Cortina, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Enrique Arrufat Molina, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Antonio Vázquez Hoehne, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica»
Plaza número (26)

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Torres Merino, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Alberto Sánchez Riesgo, Catedrático de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Carlos Roldán Porta, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don José Rodríguez Sanz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Félix Redondo Quintela, Catedrático de Escuela de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Luis Ayuso Sáez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Manuel Castilla Ibáñez, Catedrático de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Juan Martínez García, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Francisco Ibáñez Alvarez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Zaragoza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena del Convenio firmado el 21 de marzo de 1997 con el Fondo de Promoción de Empleo para el desarrollo de los Programas VIVEM, OPEM y LIBRA, esta Secretaría General resuelve ordenar la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento, en Anexo siguiente.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS VIVEM, OPEM Y LIBRA

En Sevilla, a 21 de marzo de 1997.

SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y el Sr. don Fernando Villén Rueda, Director Territorial del Fondo Promoción de Empleo del Sector Naval (FPE).

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente acuerdo

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad entre los hombre y mujeres andaluces, promoviendo la plena incorporación de éstas en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

II. El IAM, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por Consejo de Gobierno 17.1.95, contempla en sus acciones núms. 59 y 60 el desarrollo de medidas de apoyo a la actividad profesional y empresarial femenina, y en la núm. 53 la creación de servicios de información, preformación y orientación profesional.

Igualmente, el II Plan Andaluz para la Igualdad incluye en su acción núm. 58 el desarrollo de programas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a docentes de la Formación Profesional Ocupacional y al personal de la Administración Pública.

IV. La Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 1.7.94) se articula en torno a 3 vertientes: Una de ellas es la de Empleo-NOW que se propone fomentar la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres mediante acciones innovadoras y transnacionales que generen modelos transferibles. Entre las medidas subvencionables prioritarias para

la cofinanciación comunitaria están las acciones arriba mencionadas.

V. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de esta Iniciativa, promueve desde 1995 la creación de Centros para potenciar las actividades empresariales promovidas por las mujeres (Centros VIVEM); Servicios de Información Laboral, Preformación y Orientación Profesional (Servicios OPEM) y un programa de Formación de Formadores/as. Formación en Igualdad (LIBRA), programas, todos ellos, integrados en la mencionada Iniciativa.

VI. El Fondo de Promoción de Empleo del Sector de la Construcción Naval (FPE) es una institución de larga experiencia en formación, en análisis de necesidades y realización de proyectos formativos; como institución receptora de las experiencias regionales afectadas por procesos de reconversión y como entidad colaboradora de la Red de Experiencias Locales.

VII. Para la creación y puesta en marcha del Centro VIVEM y del Servicio OPEM en Málaga, se suscribió entre ambas entidades un Convenio de Colaboración para el período 4.12.95 al 4.12.96 y una addenda para el período 5.12.96 al 31.12.96.

Asimismo, para el desarrollo del Programa LIBRA se suscribió entre las citadas entidades un Convenio de Colaboración para el período 19.10.95 al 19.4.96, un Acta para el período 20.4.96 a 30.6.96 y un Convenio para el período 1.7.96 a 31.12.96.

Al existir coincidencia entre las partes y teniendo voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio con el objeto de continuar desarrollando los programas mencionados, como vienen haciendo desde 1995, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Es objeto del Convenio regular la colaboración entre el IAM y FPE para la gestión de un Centro VIVEM en Málaga como un servicio de orientación, formación, asesoramiento y asistencia técnica dirigido a mujeres que quieran crear su propio puesto de trabajo o constituir una empresa, o sean titulares de empresas que atraviesan por dificultades transitorias. Y de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional dirigido a mujeres -OPEM-, en Málaga.

Igualmente, es también objeto del presente Convenio regular el desarrollo y ejecución del programa LIBRA. Formación de Formadores/as. Formación en Igualdad, como contribución al desarrollo de una formación profesional Ocupacional no sexista, llevado a cabo por las entidades anteriormente mencionadas.

En el marco del Programa LIBRA, el FPE entregará al IAM los resultados del estudio de investigación para la detección de los factores claves que puedan transmitir a la formación profesional ocupacional un carácter sexista. Asimismo, entregará ya validados al IAM los materiales curriculares de formación de formadores/as y su respectiva guía de impartición, elaborados a partir de dicha investigación, antes del 30 de junio de 1997.

Además de los materiales mencionados y elaborados durante la vigencia del Convenio anterior (1.7.96 a 31.12.96), FPE elaborará un nuevo material de "Formación de Formadores/as. Formación en Igualdad" para acciones formativas de 100 horas de duración. Dichos materiales serán, a su vez, validados y entregados por FPE al IAM también antes del 30.6.97.

El FPE se compromete a colaborar con su socio francés (AFPA) en la elaboración de una nueva investigación sobre los factores claves transmisores de actitudes sexistas en la FPO en Francia. Se compromete también a, posteriormente, analizar y comparar los resultados entre ambas investigaciones y a elaborar las conclusiones pertinentes. Tanto las conclusiones como la descripción completa del desarrollo de la investigación serán entregadas al IAM antes del 31.12.97.

El FPE elaborará, con las aportaciones de su socio irlandés (Employment Equality Agency) un nuevo módulo de igualdad para su difusión en Europa.

Para generar el efecto multiplicador de actitudes favorecedoras de la Igualdad de Oportunidades en la FPO, el FPE desarrollará al menos 5 acciones formativas, que deberán haber sido evaluadas antes del 31.12.97.

Segunda: Para el funcionamiento del Centro VIVEM, el FPE se compromete a contratar a tres personas de acuerdo con el IAM:

- Dos Técnicos/as, un/a experto/a en Recursos Humanos y otro/a en Marketing, a jornada completa.
- Un/a administrativo/a.

La selección se realizó de acuerdo con el IAM para la creación del Centro VIVEM, comprometiéndose el FPE con las mismas personas para el funcionamiento del Centro VIVEM durante 1997, o, en su caso, a realizar de común acuerdo entre ambas partes un nuevo proceso selectivo.

El perfil que deben tener estos/as profesionales será:

- Titulación de Grado Superior o Medio, preferentemente Economistas, Diplomadas/os en Empresariales, Psicólogas/os Industriales, Abogadas/os y Graduadas/os Sociales.
- Formación complementaria en RR.HH. y Marketing.
- En todo caso, una experiencia laboral mínima de dos años en asesoramiento o gestión de empresas.
- Formación complementaria y/o experiencia en programas de formación o fomento de empleo dirigidos a mujeres.

El equipo finalmente seleccionado deberá contar con dos personas especialistas en las áreas fundamentales del programa, una en los aspectos económicos (Economista o Diplomada/o en Empresariales), y otra en Recursos Humanos (Psicóloga/o Industrial, Abogada/o o Graduada/o Social), ambas con la formación complementaria y/o experiencia necesaria.

Para la plaza de administrativa/o se valorarán los conocimientos de informática a nivel de usuario/a y dominio hablado y escrito de otra lengua de la Unión Europea.

Para el funcionamiento del servicio OPEM durante 1997, el FPE se compromete a contratar a la misma persona a jornada completa o, en su caso, a realizar de común acuerdo entre ambas partes un nuevo proceso selectivo.

El perfil que debe tener este/a profesional responderá a los siguientes requisitos:

- Titulación académica de Grado Superior o Medio.
- Formación y/o experiencia complementaria que le capacite para este tipo de programas, considerándose como formación óptima haber realizado el Curso de Agentes de Igualdad de Oportunidades organizado por el Instituto Andaluz de la Mujer y como experiencia, prioritariamente, la de haber estado contratado/a como monitor/a del Programa de Preformación promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Otros requisitos:

Sentirse motivado/a por las tareas a desarrollar.
Ser animador/a y dinamizador/a de grupos.
Saber utilizar una metodología participativa y flexible.

Para el desarrollo del Programa LIBRA, el FPE pondrá a disposición del mismo un equipo de trabajo, conformado por personal experto en Formación de Formadores/as y elaboración de materiales didácticos no inferior a 4 personas a jornada completa y otras colaboraciones específicas, así como el personal necesario para las tareas de gestión y administración.

Tercera: Para el funcionamiento de los servicios OPEM y VIVEM, el FPE proporcionará el equipamiento informático adecuado para utilizar las aplicaciones informáticas creadas específicamente para dichos servicios.

Para el desarrollo del Programa LIBRA, el FPE pondrá a disposición del mismo las oficinas y equipamiento informático necesario.

Los equipamientos informáticos mencionados podrán amortizarse con cargo a sus respectivos programas.

Cuarta: Para el Centro VIVEM, el Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para el desarrollo del servicio y una guía para la elaboración del Plan de empresa, en el marco de los cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará la formación de formadoras/es necesaria dirigida a las técnicas del Centro VIVEM, con una duración total estimada de doscientas horas, que consistirá en:

- Formación para complementar los conocimientos de las/os técnicas/os en los objetivos del programa y para la adquisición de las habilidades necesarias para ofrecer el asesoramiento e impartir los módulos de orientación con la metodología prevista.
- Reuniones y tutorías periódicas para el ajuste del programa.

Para el servicio OPEM, el Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para la impartición de los módulos y asesorará y tutorizará al/la profesional del servicio.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará tutorías para actualizar y reajustar el saber hacer y los conocimientos del colectivo de profesionales de los servicios OPEM.

El FPE facilitará la asistencia del personal del Centro VIVEM y del Servicio OPEM a las actividades citadas, cuantas veces sea necesario.

Para el Programa LIBRA, el FPE pondrá a disposición del mismo los medios adecuados para el desarrollo de la nueva investigación y los nuevos materiales didácticos citados, así como los medios adecuados para su validación y el desarrollo de las acciones formativas responsables del efecto multiplicador de actitudes favorecedoras de la Igualdad de Oportunidades en el FPO.

Quinta: El Centro VIVEM se concibe como un servicio cualificado de ámbito provincial, por lo que requiere una articulación con los municipios, especialmente con los Centros Municipales de Información a la Mujer, las asociaciones de empresarias, y los servicios para el desarrollo local y el fomento económico.

Esta articulación será promovida y planificada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Sexta: El FPE, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, facilitará y comprobará que las/os técnicas/os del Centro VIVEM desarrollen las siguientes funciones:

- a) Prospección de los recursos locales de la provincia.
- b) Difusión del programa.
- c) Orientación y asesoramiento en creación y gestión de empresas de forma individual y grupal.

d) Programación y seguimiento de cursos de formación empresarial y de seminarios monográficos.

e) Elaboración de informes sobre proyectos empresariales subvencionables.

f) Seguimiento de los proyectos empresariales desarrollados a partir de los cursos de formación, y de aquellas empresas que se hayan beneficiado de la asistencia técnica para la elaboración de un plan de actuación viable.

g) Elaboración de informes y memorias semestrales necesarios para la justificación ante el Fondo Social Europeo, de las actividades desarrolladas y cuantos sean solicitados por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la mejor coordinación y evaluación del programa.

Estas funciones se desarrollarán de acuerdo con las orientaciones generales del programa.

Tanto la Orientación para el Autoempleo, impartida por las/os técnicas/os del Centro VIVEM, como la formación empresarial y seminarios, impartidos por otros/as profesionales, serán programadas anualmente con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer, estimándose un promedio por año de 4 ediciones del Módulo de Orientación para el Autoempleo de 20 horas de duración, un curso de Formación Empresarial de 150 horas teórico-prácticas y 10 horas de tutorías individualizadas y 4 seminarios.

Para el desarrollo del Programa LIBRA, el IAM contribuirá asesorando permanentemente en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres, acompañando y supervisando la determinación de los contenidos curriculares y su elaboración.

Séptima: El FPE gestionará la impartición de los cursos de formación empresarial y seminarios monográficos, señalados en el apartado d) de la cláusula anterior, debiendo contar para ello con profesionales de reconocida experiencia en formación de emprendedores/as y asesoramiento empresarial, seleccionados/as con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Para la elaboración de un plan de actuación viable a empresas con dificultades, el FPE contratará los servicios especializados de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava: El Instituto Andaluz de la Mujer, con la participación de la persona contratada, programará anualmente las actividades a desarrollar en el marco del Servicio OPEM y que consistirá en mayor o menor medida, en función de las demandas, en:

- Asesoramiento individualizado.
- Módulos de Orientación Profesional.
- Módulos sobre técnicas de Búsqueda de Empleo.
- Impartición de módulos de Preformación.
- Sesiones de Autoempleo.

Para el desarrollo del Programa LIBRA, el FPE se compromete a desarrollar las acciones formativas que el IAM disponga.

Novena: Teniendo en cuenta que los programas OPEM, VIVEM y LIBRA se enmarcan en una Iniciativa Comunitaria que se caracteriza por el fomento de los intercambios entre distintas regiones de la Unión Europea, un aspecto importante a desarrollar es la transnacionalidad. El IAM ha establecido acuerdos de colaboración con entidades de los siguientes países:

- España, Francia, Italia, Grecia y Austria, en el marco del Programa OPEM.
- España, Francia e Italia, en el marco del Programa VIVEM.
- Francia e Irlanda, en el marco del Programa LIBRA.

Décima: El funcionamiento del Centro VIVEM, del Servicio OPEM y el desarrollo del Programa LIBRA, en los términos de este Convenio, será financiado por el IAM, aportando las siguientes cantidades:

Centro VIVEM:

Cantidad que aporta el IAM: 20.360.000.

Cantidad que aporta el FPE:

Centro OPEM:

Cantidad que aporta el IAM: 4.240.000.

Cantidad que aporta el FPE:

Proyecto LIBRA:

Cantidad que aporta el IAM: 30.810.115.

Cantidad que aporta el FPE: 2.389.885.

El abono de estas cantidades se realizará de la forma siguiente:

a) El 75% del total del importe, una vez firmado el Convenio y de acuerdo con las disponibilidades de tesorería del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) El 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Las justificaciones antes referidas se realizarán aportando ante el Instituto Andaluz de la Mujer los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, tal como establece el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejando constancia de la aplicación de los fondos percibidos al cumplimiento de la finalidad del Convenio.

El plazo para justificar los pagos será de seis meses a contar desde el ingreso de los mismos.

Undécima: El Fondo de Promoción de Empleo, en cuanto que beneficiario de los fondos expresados en la cláusula anterior, asume asimismo las obligaciones siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la firma del presente Convenio en la forma y plazos establecidos.

b) No modificar el proyecto objeto del Convenio, salvo autorización del Instituto Andaluz de la Mujer, previa solicitud del FPE.

c) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Acreditar, previamente al cobro de las cantidades a aportar por el Instituto Andaluz de la Mujer, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21.11.96).

g) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio.

h) Justificar el empleo de las cantidades aportadas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo y con los requisitos establecidos en este Convenio.

Duodécima: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del texto del mismo.

Decimotercera: 1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Proceder a la firma del Convenio sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que el Convenio se firma.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al FPE con motivo de la firma del Convenio.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3.º Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio de la Asociación, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

Decimocuarta: Habiendo sido incluidas las cantidades correspondientes a los períodos 4.12.95 a 4.12.96 y 5.12.96 a 31.12.97 para OPEM y VIVEM y 19.10.95 a 19.4.96, 20.4.96 a 30.6.96, y 1.7.96 a 31.12.96 para LIBRA, de no haberse comprometido la totalidad de las mismas, el remanente resultante se incorporará al período de 1997.

En consonancia con las normas de funcionamiento del Fondo Social Europeo y su definición de costes elegibles, el FPE presentará una memoria económica y funcional por semestre de los programas OPEM, VIVEM y LIBRA, así como cuanta documentación e información sea solicitada al efecto.

Decimoquinta: Cuanta difusión y publicidad se haga del Centro VIVEM, del servicio OPEM y del Programa LIBRA, bien en soporte papel o medios audiovisuales, se hará constar la participación y logotipos de la Iniciativa Comunitaria Empleo-NOW, el Instituto Andaluz de la Mujer-Junta de Andalucía y del FPE.

Decimosexta: Teniendo en cuenta que los Centros VIVEM y los servicios OPEM son programas de ámbito superior a la provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la coordinación regional así como la supervisión de los servicios.

Igualmente, el IAM se reserva la coordinación y supervisión del Programa LIBRA.

Decimoséptima: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, surtiendo efectos económicos desde 1 de enero de 1997.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenia o su declaración de suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimooctava: Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Decimonovena: El presente convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha indicado "ut supra".

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 123/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Darrical al límite de Alcolea, ambos de la provincia de Almería.

A iniciativa de los Ayuntamientos de Darrical y Alcolea, ambos de la provincia de Almería, se ha tramitado expediente de alteración de sus términos municipales, ante el traslado de población del primero de los citados y de su anexo de Lucainena acordado por el Consejo de Ministros el día 29 de agosto de 1984, así como por la expropiación de bienes realizada por la Confederación Hidrográfica del Sur de España-Málaga, para la construcción del embalse de Benínar, unido todo ello al despoblamiento experimentado en el municipio objeto de incorporación.

Adoptados acuerdos plenarios con la mayoría cualificada exigida por el artículo 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en orden a la iniciación del expediente aludido en el párrafo precedente, justificado el hecho de que la incorporación del municipio de Darrical no merma la solvencia económica del municipio de Alcolea, tanto en las memorias como en los informes elaborados al efecto, así como aprobado por ambas Entidades el convenio regulador de la incorporación pretendida, en el que se contemplan las estipulaciones jurídicas y económicas que han de regir la misma, y por tratarse de municipios limítrofes, se estima conveniente la anexión del término municipal de Darrical y la de los bienes, derechos, créditos y obligaciones al de Alcolea.

Sometidos los acuerdos iniciales a información pública, se producen manifestaciones expresas a favor de la incorporación de los municipios de Alcolea y Berja, este último también limítrofe con el de Darrical, si bien en mayor número a favor del primero. Al propio tiempo, por la Alcaldía de Berja se interesa la incorporación del territorio de Darrical, entre otras circunstancias, por estar centralizada la mayor parte de los servicios públicos en él.